

Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2004011542. A Daza, Sociedad Anónima; PLGO La Redonda Estación TIR OF 112.

04700. El Ejido (Almería); 240.404,84 euros; 7.756,90 euros.

2004011650. Constructora Pinosmar, S.A.; Alfonso XIII, 25.

04630. La Garrucha (Almería); 198.333,99 euros; 6.885,44 euros.

2005011938. ALV-66 S.L. C/ Gerardo Diego, 5, 2.º C/ Santa María del Águila.

04700. El Ejido (Almería); 363.612,32 euros; 9.941,0 euros.

2004011678; Almacenes la Redonda, S.A.; La Redonda, s/n.

04700. El Ejido (Almería); 1.021.720,58 euros; 17.844,66 euros.

9.393/05. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Huesca sobre prescripciones de depósitos en metálico sin interés.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico sin interés que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, se hallan incurso en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución. Igualmente, se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación alguna serán ingresados en el Tesoro.

Relación, con expresión de fecha de constitución, número de registro, propietario, garantizado, autoridad e importe

Número de registro: 56. Fecha de constitución: 17-1-1984. Propietario: Enagas, Sociedad Anónima. Garantizado. Enagas, Sociedad Anónima. Autoridad: Gobierno Civil de Huesca. Importe: 909,27 euros.

Número de registro: 104. Fecha de constitución: 30-1-1984. Propietario: Juzgado de Primera Instancia de Huesca. Garantizado: El mismo. Autoridad: El mismo. Importe: 1.283,30 euros.

Número de registro: 266. Fecha de constitución: 30-3-1984. Propietario: Juzgado de Primera Instancia de Huesca. Garantizado: El mismo. Autoridad: Magistrado-Juez de Primera Instancia de Huesca. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 332. Fecha de constitución: 30-4-1984. Propietario: Juzgado de Primera Instancia de Huesca. Garantizado: El mismo. Autoridad: Magistrado-Juez de Primera Instancia de Huesca. Importe: 1.202,02 euros.

Número de registro: 581. Fecha de constitución: 20-7-1984. Propietario: Juzgado de Primera Instancia de Barbastro (Huesca). Garantizado: Elena Silva Gavezuel. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro (Huesca). Importe: 6.003,90 euros.

Número de registro: 575. Fecha de constitución: 30-7-1984. Propietario: Grupo de Electrificación Rural SAT 341 de Binefar (Huesca). Garantizado. El mismo. Autoridad: Ingeniero Jefe Servicio Provincial de Carreteras. Importe: 2.103,54 euros.

Número de registro: 747. Fecha de constitución: 24-10-1984. Propietario: José Hijazo Cajal. Garantizado: El mismo. Autoridad: Ingeniero Jefe Provincial del ICONA. Importe: 874,02 euros.

Número de registro: 808. Fecha de constitución: 9-11-1984. Propietario: Ponciano Biescas Gil. Garantizado: El mismo. Autoridad: Servicio Provincial de Agricultura de la Diputación General de Aragón. Importe: 600,25 euros.

Número de registro: 972. Fecha de constitución: 20-12-1984. Propietario: Instalaciones Deportivas Aragón, Sociedad Anónima. Garantizado: El mismo. Autoridad: ICONA. Importe: 969,43 euros.

Huesca, 18 de febrero de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda, Félix M. Bolea Rubio.

9.403/05. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos perteneciente a incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Subdirección General de Inspección y Control notifica al interesado que a continuación se cita, titular de un expediente de beneficios de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en el domicilio que figura en el correspondiente expediente.

Titular: «Fundición Valenciana de Aluminios, S.A.».

Número de expediente: V/383/P12.

Fecha resolución individual: 5 de noviembre de 2001.

Condiciones incumplidas: Condiciones particulares 2.4 (disponibilidad de un nivel de autofinanciación).

En consecuencia, de comprobarse la veracidad de estos incumplimientos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención y archivo del expediente.

Se comunica a la empresa que, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto el expediente en este centro directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos 915450804 ó 915450923, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se le

concede un plazo de quince días para que presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho, antes de redactar la propuesta de resolución.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

9.406/05. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el decaimiento de derechos de un expediente de incentivos regionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Marsai Ediciones, S.L., titular del expediente SE/982/P08 (D2004/3), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 16 de febrero de 2005, se ha resultado declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha resolución, detallándose después los datos contenidos en el Anexo de la misma correspondientes a este expediente:

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede a la cancelación y archivo de expedientes de incentivos.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta resolución, por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de febrero de 2000 y 21 de junio de 2001 y por órdenes del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001 y 25 de octubre de 2001 y 14 de junio de 2002, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero; 2315/1993, de 29 de diciembre, y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado segundo, punto 5, de la orden ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos

señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.

Datos del anexo

Expediente: SE/982/P08; Empresa: Marsai Ediciones, S.L.; condiciones incumplidas de la resolución individual: 2.4 y 2.5.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

9.416/05. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Valladolid por la que se anuncia subasta de las fincas que se citan.

Para el día 26 de mayo de 2005, a partir de las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Valladolid, se sacan a primera, segunda, tercera y cuarta subastas públicas los inmuebles descritos en sus correspondientes lotes, inscritos, todos ellos, en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Estado:

Lote 1.º Rústica: Bocigas, parcela 7, polígono 4, 0,0625 hectáreas. Tasación: 37,50 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001. Gozará de las servidumbres de paso transitorio establecidas sobre las fincas números tres y seis.

Lote 2.º Rústica: Íscar, parcela 29 (antes 29-1), polígono 3, 0,4350 hectáreas. Tasación: 469,80 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001.

Lote 3.º Rústica: Íscar, parcela 33, polígono 2, 0,5893 hectáreas. Tasación: 636,44 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001.

Lote 4.º Rústica: Íscar, parcela 51, polígono 3, 0,8064 hectáreas. Tasación: 241,92 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001. Grabada con servidumbre de paso transitorio en favor de la finca número cincuenta. Gozará de servidumbre de paso transitorio sobre las fincas cuarenta y nueve y cuarenta y ocho.

Lote 5.º Rústica: LOMOVIEJO, parcela 9, polígono 17 (antes 10), 0,4590 hectáreas. Tasación: 495,72 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001.

Lote 6.º Rústica: Melgar de Arriba y Zorita de la Loma, parcela 10031-20031-30031 (antes 31), polígono 6, 0,8625 hectáreas. Tasación: 1.293,75 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 17 de enero de 2001. Gozará de servidumbre de paso transitorio establecido sobre las fincas treinta y veintinueve y queda gravada con una servidumbre de paso transitoria a favor de la número treinta y dos.

Lote 7.º Rústica: Mojados, parcela 27, polígono 5, 1,3680 hectáreas. Tasación: 1.641,60 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 1 de marzo de 2001.

Lote 8.º Rústica: Olmedo, parcela 30 (antes 10), polígono 17 (antes 4), 0,0750 hectáreas. Tasación: 13,50 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001. Gozará de servidumbre de paso transitorio establecido sobre las fincas ocho y nueve.

Lote 9.º Rústica: Olmedo, parcela 31 (antes 11), polígono 17 (antes 4), 1,0250 hectáreas. Tasación: 307,50 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001. Gozará de servidumbre de paso transitorio establecida sobre las fincas ocho y nueve.

Lote 10. Rústica: Olmedo, parcela 33 (antes 14), polígono 17 (antes 4), 0,2850 hectáreas. Tasación: 478,80 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 24 de agosto de 2001.

Lote 11. Rústica: Palacios de Campos (Medina de Ríoseco), parcela 43, polígono 505 (antes 5), 0,1000 hectáreas. Tasación: 168,00 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 1 de marzo de 2001.

Lote 12. Rústica: Roales de Campos, parcela 32, polígono 8, 0,9410 hectáreas. Tasación: 169,38 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 14 de junio de 1999.

Lote 13. Rústica: Roturas, parcelas 7 y 8, polígono 2, 2,6370 hectáreas. Tasación: 474,66 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 22 de agosto de 2001.

Lote 14. Rústica: Roturas, parcela 45, polígono 5, 0,0270 hectáreas. Tasación: 25,92 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 22 de agosto de 2001.

Lote 15. Rústica: Roturas, parcela 17 (antes 17-1), polígono 5, 1,3670 hectáreas. Tasación: 738,18 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 22 de agosto de 2001.

Lote 16. Rústica: Saelices de Mayorga, parcela 20, polígono 6, 0,1460 hectáreas. Tasación: 131,40 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 29 de octubre de 2004. Gozará de la servidumbre de paso transitorio establecida sobre la finca número diecinueve.

Lote 17. Rústica: Salvador de Zapardiel, parcela 54, polígono 101 (antes 501 y 1), 1,5992 hectáreas. Tasación: 1.919,04 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 1 de marzo de 2001.

Lote 18. Rústica: Tudela de Duero, parcela 33, polígono 8, 1,9935 hectáreas. Tasación: 24.918,75 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 17 de enero de 2001.

Lote 19. Rústica: Urones de Castroponce, parcela 284, polígono 1 (antes 4), 0,1145 hectáreas. Tasación: 206,10 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 1 de marzo de 2001.

Lote 20. Rústica: Valdearcos de la Vega, parcela 70, polígono 3, 0,2180 hectáreas. Tasación: 261,60 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 17 de enero de 2001.

Lote 21. Rústica: Valdunquillo, parcela 53, polígono 3, 0,1440 hectáreas. Tasación: 345,60 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 3 de mayo de 2001.

Lote 22. Rústica: Valoria La Buena, parcela 224, polígono 3, 3,6640 hectáreas. Tasación: 2.638,08 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 17 de enero de 2001.

Lote 23. Rústica: Villalba de La Loma y Cabezón de Valderaduey, parcela 70, polígono 3, 0,0700 hectáreas. Tasación: 147,00 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 27 de marzo de 2001.

Lote 24. Rústica: Villavaquerín de Cerrato, parcela 59, polígono 4 (antes 4-A), 0,3225 hectáreas. Tasación: 483,75 euros. Orden Ministerial de alienabilidad y enajenación: 17 de enero de 2001.

Los inmuebles están libres de cargas, excepto las que figuran expresamente reseñadas en su descripción. El tipo de venta para la primera subasta será el de tasación pericial asignado a cada uno de los lotes, y, para las restantes, el resultado de reducir sucesivamente en un 15 por 100 el tipo de la anterior. Indispensable depósito del 25 por 100 del tipo de venta para participar en cada una de las subastas. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos originados por la adjudicación y formalización de la escritura pública de venta. Los bienes se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados no se admitirán reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, si resultara desierta la cuarta subasta, quedará ésta abierta por un plazo de tres meses, durante el cual se recibirá cualquier proposición presentada por escrito en esta Delegación anunciándose, en su caso, nueva subasta sobre la base de la mejor oferta presentada.

Pliego de condiciones generales a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, Plaza Madrid, número 5, planta 1.ª

Valladolid, 7 de marzo de 2005.—Delegado de Economía y Hacienda, Isafas Borregón Sebastián.

9.422/05. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos perteneciente a incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Subdirección General de Inspección y Control notifica al interesado que a continuación se cita, titular de un expediente de beneficios de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en el domicilio que figura en el correspondiente expediente.

Titular: «Samoa, S.L.».

Número de expediente: AS/845/P01.

Fecha resolución individual: 12 de agosto de 2003.

Condiciones incumplidas: Condiciones particulares 2.4 (disponibilidad de un nivel de autofinanciación) y 2.5 (realización de, al menos, el 25% de las inversión aprobada).

En consecuencia, de comprobarse la veracidad de estos incumplimientos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención y archivo del expediente.

Se comunica a la empresa que, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto el expediente en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos 915450804 ó 915450923, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días, para que presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho antes de redactar la propuesta de resolución.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

MINISTERIO DE FOMENTO

9.089/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de solicitud de concesión administrativa de Eneran, S.A.

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de «Eneran, S.A.» de ampliación de actividad a usos comerciales y oficinas, en la concesión administrativa otorgada el 28 de junio de 1996 y modificada el 3 de diciembre de 1997 para la explotación del edificio de «La Pescadería» destinado a hostelería en la margen derecha del río Guadalete, en El Puerto de Santa María, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Plaza de España, 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 7 de marzo de 2005.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

9.139/05. Anuncio de la Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales sobre resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales, RSPA/P-PS 2/2004.

Al desconocerse el domicilio actual de la sociedad International First Class Courier & Express, Sociedad Limitada, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación, se transcribe, a efectos de notificación, extracto de la resolución de 16 de febrero